



## **HECHO RELEVANTE**

## **EURONA WIRELESS TELECOM.S.A.**

## 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil por medio de la presente ponemos a disposición del mercado la siguiente información relativa a **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (la "Sociedad").

Con fecha **6 de septiembre de 2014**, se convoca a la Junta General de accionistas para su celebración en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Taulat, nº 27, a las 12:00 horas del día 7 de octubre de 2014, en primera convocatoria, y el 8 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente **Orden del día:** 

**Primero.-** Ampliación de capital por importe de 57.536€ mediante aportación no dineraria. Emisión de 57.536 acciones de 1 € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 0,86 € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 1,86€ por acción. El importe total de la prima de emisión asciende a 49.480,96 €. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales según el importe suscrito.

**Segundo.-** Ampliación de capital por importe de 2.800.000€ mediante aportación no dineraria. Emisión de 2.800.000 acciones de 1 € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 3 € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 4 € por acción. El importe total de la prima de emisión asciende a 8.400.000 €. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales según el importe suscrito.

**Tercero.-** Ampliación de capital por un importe máximo de 5.454.544 € mediante aportación dineraria. Emisión de un máximo de 5.454.544 acciones de 1 € de valor nominal cada acción, con prima de emisión de 1,75 € por cada una, por lo que el tipo de emisión es de 2,75 € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. El importe total de la prima de emisión ascendería, como máximo, a 9.545.452 €. Previsión de suscripción incompleta. De conformidad con el artículo 297.1.a de la Ley de Sociedades de Capital, delegación de facultades al Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo que se adopte pueda llevarse a efecto en la cifra acordada, sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta, y fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en la Junta General, llevar a efecto las actuaciones precisas para su ejecución, dar redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales según el importe suscrito, así como para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.





**Cuarto.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

En relación a los puntos primero y segundo del orden del día se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social y pedir entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos:

- **a.-** Textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas y de los Informes sobre las mismas conforme el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital;
- **b.-** Informes de los expertos independientes referidos a las valoraciones de las aportaciones no dinerarias y a la supresión del derecho de suscripción preferente conforme prevén los artículos 67 y 308.2.a, respectivamente, de la misma Ley;
- **c.-** Informes del Consejo de Administración a los efectos del artículo 308.2.a de la referida Ley.

En relación al punto tercero del orden del día se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social y pedir entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos:

- **a.-** Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe justificativo sobre la misma conforme el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital así como, en lo menester, de la delegación de facultades al Consejo de Administración señalada ex artículo 297.1.a de la citada Ley;
- **b.-** El Informe del Consejo de Administración a los efectos del artículo 308.2.a de la Ley de Sociedades de Capital;
- **c.-** Informe del auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad designado a estos efectos por el Registro Mercantil referido a la supresión del derecho de suscripción preferente conforme prevé el artículo 308.2.a de la misma Ley.

En Barcelona a 9 de septiembre de 2014

Jaume Sanpera Izoard

Presidente del Consejo de Administración